AYUNTAMIENTO DE
LA VELLÉS

COMUNICACIÓN DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN PEQUEÑOS MONTONES EN SUELOS URBANOS Y URBANIZABLES FUERA DE ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES (1)

D/Dª. _____ con D.N.I. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de _____ C/_____ n.º_____, teléfono _____ en calidad de (2) _____ correo clectrónico _____

SOLICITA:

Autorización para la quema controlada de rastrojos, durante los días (3) _____

LOCALIDAD: _____

CALLE: _____

NÚMERO: _____

REFERNCIA CATASTRAL: _____

POLÍGONO: _____

PARCELA: _____

(1) Sólo válido para suelo urbano
(2) Propietario, arrendador
(3) Máximo 30 días por autorización

Aplicación del art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal

CONDICIONES PARA REALIZAR LA QUEMA

El solicitante se compromete, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9.4. de la ORDEN FYM/510/ 2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, a:

a) Formar un cortafuegos en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 metros si los terrenos colindantes están desarbolados ni a 5 metros si están cubiertos de árboles de cualquier especie y edad.
b) No iniciar la quema antes de salir el sol, y darla por terminada cuando falten 2 horas, por lo menos para su puesta.
c) Se recomienda solicitar la realización de la quema en días laborables.

d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido 2 horas, como mínimo sin que se observen llamas o brasas.
e) No quemas en días de fuerte viento.
f) Se deberán preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarbustiva.
g) Que el humo pavesas, cte., procedentes de la quema no afecte a viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni ocasione falta de visibilidad en carreteras.

En La Vellés a _____ de _____ de 20____

ESTE PERMISO EN NINGÚN CASO AUTORIZA PARA QUEMAR EN SUELO SITUADO FUERA DEL CASCO URBANO.

A rellenar por la Administración:

Este Ayuntamiento queda enterado de la solicitud y da su conformidad a la misma.

Fecha y sello: